

**LINEAMIENTOS DE
OPERACION
PARA EL USO Y
DISFRUTUE
DE LOS MODULOS PREP
(PROGRAMA DE RESCATE DE
ESPACIOS PUBLICOS)
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,
ESTADO DE MÉXICO.**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 5, 6 Y 7; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EL ARTÍCULO 64 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; SE GENERAN LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS MÓDULOS PREP (PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS).

1.- De los Módulos PREP (PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS):

Los MÓDULOS PREP son instalaciones periféricas de atención ciudadana a cargo del Departamento de Desarrollo Comunitario dependiente de la Subdirección de Concertación Social que otorgan servicios a la población atizapense para la realización de actividades tanto para el sano esparcimiento como para el desarrollo emocional y el aprendizaje, teniendo como primordial objetivo promover el desarrollo social de la comunidad.

Algunos de los servicios que estos ofrecen son:

Actividades

Terapias psicológicas
Meditación
Zumba
Zumba kids
Yoga
Kinder yoga

Cursos

Aplicación de uñas
Video y actuación
Barbería
Comida internacional
Panadería
Masajes terapéuticos
Cuidado de la piel y
Maquillaje

Clases y Talleres

Regularización escolar
Lima lama
Guitarra
Baile de salón
Arte para niños
Danza árabe
Lectura y escritura

2.- Del Objeto:

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización, funcionamiento, desarrollo de actividades, mantenimiento, conservación y uso de las instalaciones denominadas módulos PREP.

El Ayuntamiento a través de la Subdirección de Concertación Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Social regulará y organizará el uso de las instalaciones denominadas módulos PREP en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; de conformidad con lo dispuesto en los presentes lineamientos.

3.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Módulo PREP.- Al inmueble de propiedad municipal cuyo uso es para impartir clases, cursos, talleres y actividades diversas para la ciudadanía, teniendo un horario de lunes a viernes de 9.00 a 18.00



horas.

Actividad: Al conjunto de acciones lúdicas relacionadas con el sano esparcimiento.

Clases: A las actividades impartidas por un instructor para la ejecución de algún tipo de disciplina en los módulos PREP.

Cursos: A las actividades de enseñanza o aprendizaje impartidas por un instructor con una duración predeterminada.

Talleres: A las actividades estratégicas y didácticas impartidas por un instructor que posibilitan el desarrollo de las personas a través de distintas expresiones.

Hoja de Registro: Al documento que expide el encargado del Módulo PREP a los usuarios con la finalidad de ingresar a cualquiera de las actividades, clases, cursos y/o talleres que en ellos se imparten.

Usuario(s): A la(s) persona(s) física(s) que utilizan de forma individual, las instalaciones municipales de los Módulos PREP.

Ayuntamiento: Al Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Dirección: A la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Director: Al Titular de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Encargado: A la o el Servidor público responsable de cada módulo PREP del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Lineamientos: A los lineamientos para el uso y disfrute de las instalaciones de los módulos PREP del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Uso: A la utilización de las instalaciones de los módulos PREP por parte de una persona física, con la finalidad de participar en cualquiera de las actividades cursos y/o talleres que en ellos se imparten.

Cuota de Recuperación.- A la cantidad establecida por cada uno de las y los instructores como medio de apoyo, la cual no podrá exceder el importe de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por persona, misma que será entregada por el usuario al instructor o instructora.

Instructor.- La persona física con los conocimientos adecuados para llevar a cabo la enseñanza de la actividad, clase, curso y/o taller.

4.- De las facultades de la Dirección a través de la Subdirección de Concertación Social:

I. Diseñar, coordinar y ejecutar por acuerdo del Director, los programas Federales, Estatales y Municipales en materia de bienestar para la atención de los habitantes de zonas vulnerables del Municipio;

- II. Promover y establecer mecanismos de participación social para el crecimiento y equilibrio de las comunidades y centros de población del Municipio;
- III. Implementar y ejecutar las gestiones que emanen de los convenios celebrados con los Gobiernos Federal, Estatal y con las diferentes Direcciones del Municipio de Atizapán de Zaragoza cuyo objeto sea el bienestar en el Municipio;
- IV. Dirigir la participación, ante instancias Federales, Estatales e instituciones privadas la atención de solicitudes básicas a favor de las comunidades con mayores necesidades del Municipio;
- V. Colaborar en los programas de salud de las entidades y dependencias de los distintos ámbitos de gobierno;
- VI. Participar por acuerdo del Director, con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y las políticas, programas y acciones para garantizar, proteger el goce y la inclusión social de las personas discapacitadas;
- VII. Implementar actividades tales como: perfiles de bienestar, cursos, talleres, pláticas informativas, recomendaciones y aquellas que sean necesarias para fomentar desde un enfoque integral la cultura de bienestar en la población Atizapense;
- VIII. Coordinar acciones para difundir entre la población del municipio los mecanismos y requisitos para acceder a apoyos y programas de desarrollo de bienestar y combate a la pobreza;
- IX.- Promover y coordinar las diversas actividades que se imparten en los módulos PREP.
- X. Las demás que le señale el Director, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

5.- De las instalaciones de los Módulos PREP (Programa de Rescate de Espacios Públicos), la Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Concertación Social, cuenta con tres Módulos PREP, los cuales se encuentran ubicados en:

- I.- PREP Barrio Norte con domicilio en calle Palma S/N Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza Estado de México.
- II.-PREP Villas de la Hacienda con domicilio en calle Paseo de la Villas Mz. 6-11 Lt. 1, Fraccionamiento Villas de la Hacienda Atizapán de Zaragoza Estado de México.
- III.-PREP Villa de las Palmas con domicilio en calle Lázaro Cárdenas y Violetas Mz. 128, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, Atizapán de Zaragoza Estado de México.

6.- Del objetivo de las actividades en los Módulos PREP.

- I.- Facilitar las relaciones de cooperación y solidaridad para el fortalecimiento del tejido social, por medio de espacios de esparcimiento y aprendizaje, reforzando la identidad colectiva promoviendo así el desarrollo social comunitario. A través del préstamo de las instalaciones sin costo alguno para la impartición de actividades, cursos y/o talleres.

7.- De los Lineamientos de Operación para uso y disfrute de las instalaciones de los Módulos PREP (Programa de Rescate de Espacios Públicos), cuyos objetivos se describen a continuación:

- I.- Establecer los criterios generales que deberán cumplirse sin excepción por las personas que accedan y hagan uso de las instalaciones de los Módulos PREP (Programa de Rescate de Espacios Públicos).

II.- Lograr el máximo aprovechamiento, de la capacidad instalada con que cuentan los centros PREP en forma racional con lo cual se obtendrá los mejores resultados tanto de manera individual como en grupo.

III.- Fomentar entre los usuarios y la comunidad la sana convivencia, así como el uso adecuado de las instalaciones de los Módulos PREP.

IV.- Propiciar en los usuarios la autodisciplina, el orden, la limpieza, la cooperación y el cuidado del patrimonio municipal, para el beneficio de la comunidad en general.

8.- De las actividades en los Módulos PREP:

I.- Serán programadas a través de un cronograma, de acuerdo a los tiempos y espacios disponibles, previa autorización de la Subdirección de Concertación Social.

II.- Se desarrollarán apegadas a lo dispuesto en las convocatorias y/o los reglamentos que se realizaron para ese fin, así como en las medidas disciplinarias que en ellas se prevean.

III.- Las solicitudes de uso de las instalaciones para actividades ajenas a las ya establecidas, serán autorizadas y agendadas por la Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Concertación Social.

9.- De los requisitos en los Módulos PREP:

I.- Los usuarios deberán ser residentes del Municipio de Atizapán de Zaragoza y;

II.- Deberán llenar el formato proporcionado por la Subdirección de Concertación Social, el cual deberá contener: Nombre, Dirección, Teléfono y Actividad a realizar.

Para las personas ajenas a las actividades programadas dentro de los Módulos PREP, que requieran hacer uso de las instalaciones, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Director, con atención a la Subdirección de Concertación Social, quienes cuentan con las facultades para autorizar el uso de las instalaciones, en dicho escrito deberá ser detallando la finalidad, fecha y horario en el que se requiera hacer el uso.

10.- De los Encargados de los Módulos PREP:

Cada uno de los Módulos PREP contará con un encargado designado por el Director y la Subdirectora de Concertación Social, los encargados de acuerdo a los presentes lineamientos realizarán las siguientes funciones y actividades:

I.- Llevar a cabo la hoja de registro de los usuarios y el control de las actividades en las instalaciones municipales de los Módulos PREP y enviar reporte correspondiente a la Subdirección;

II.- Supervisar el desempeño de las actividades de los instructores, conforme a las especificaciones de los presentes Lineamientos;

III.- Supervisar la limpieza y mantenimiento de las instalaciones municipales de los Módulos PREP por parte de los usuarios que disfrutaron de las actividades de dichas instalaciones;

IV.- Proponer la participación de los instructores en cursos de capacitación con el objetivo de aumentar la calidad del servicio que imparten;

V.- Gestionar la conservación y restauración de las instalaciones municipales de los módulos PREP cuando se considere necesario;

- VI.-Vigilar que los usuarios que hagan uso de las instalaciones municipales de los Módulos PREP, cumplan con los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables y así mismo respeten los horarios establecidos;
- VII.-Suspenderá el desarrollo de la actividad si durante la misma se viola lo establecido en los presentes lineamientos;
- VIII.- Será responsable de mantener abiertas las instalaciones de los Módulos PREP en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, por lo que respecta a las instalaciones que cuentan con área de juegos infantiles el horario será de lunes a domingo de 09:00 a 18:00 horas;
- IX.- Vigilar que las instalaciones se encuentren en condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades;
- X.- Supervisar que las actividades de las y los instructores fomenten el desarrollo de la población y se adecuen al reglamento y/o lineamientos establecidos;
- XI.- Llevar una bitácora de las actividades, así como el control de registro de las personas que ingresan a realizar alguna actividad, curso y/o taller;
- XII.- Realizar un informe mensual de las actividades, cursos y/o talleres que se realizan, el cual será entregado a la Subdirección de Concertación Social;
- XIII.- De darse alguna eventualidad que afecte el patrimonio, rendir el informe al Subdirector de Concertación Social para que este a su vez rinda al Director de Desarrollo Social;
- XIV.-Las demás que les indique la Dirección o en su caso la Subdirección.

11.- De las y los instructores de los Módulos PREP:

- I.- Toda persona que imparta su experiencia y conocimientos en los Módulos PREP tendrá que regirse con los principios de lealtad, honradez, eficiencia, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad, mostrando siempre respeto e inclusión de los grupos vulnerables.
- II.- Tendrá que conducirse de manera respetuosa, sin discriminación ostentación, quedando prohibido agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar amenazar física o verbalmente a los usuarios que acuden al PREP.
- III.- Queda prohibido impartir actividades, cursos o talleres ajenos a sus conocimientos.
- IV.-Los Instructores deberán acreditar estudios profesionales o experiencia mediante la presentación de documentos probatorios, los cuales podrán ser verificados en todo momento por la Subdirección de Concertación Social.
- V.- La cuota de recuperación por actividad, curso y/o taller deberá ser establecida por cada uno de las y los instructores, dicha cuota no podrá de exceder el importe de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por persona, dicha cuota será entregada por el usuario al instructor o instructora.
- VI.- La Dirección no tendrá ninguna responsabilidad civil o laboral para con las y los instructores que imparten sus actividades, cursos y/o Talleres.

12.- De los Usuarios de las instalaciones de los Módulos PREP:

Serán obligaciones de los usuarios:

- I.- Llevar la vestimenta acorde para la realización de las actividades de las cuales formen parte.
- II.- Llevar sus materiales necesarios para la realización correcta de la actividad, curso y/o taller.
- III.-Los menores de edad que se presenten a realizar alguna actividad, curso y/o taller, en todo momento deberán estar acompañados por un familiar y/o persona de su confianza mayor de edad, sin que esto interfiera en la actividad a realizar.

Son derechos de los usuarios:

- I.- Hacer uso de las instalaciones de los Módulos PREP deportivas conforme a la actividad, clase, curso o taller elegido
- II.- Recibir un buen trato por parte de los encargados y de los instructores.
- III.- Participar en las diversas actividades conforme a los presentes lineamientos.
- IV.- Obtener una clase muestra de la actividad y de acuerdo a la capacidad física del ciudadano se otorgará la misma.
- V.- Presentar ante la Dirección cualquier sugerencia, denuncia o queja que considere pertinente.

13.-De las prohibiciones en las instalaciones de los Módulos PREP:

- I.- Queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones a vendedores ambulantes, cobradores o cualquier persona que pretenda realizar actividades de comercio.
- II.- No se permitirá el acceso a quien se encuentre en estado de ebriedad, bajo la influencia de alguna sustancia tóxica, psicotrópica o estupefacientes.
- III.- Para el uso y disfrute de las instalaciones, así como la sana convivencia, queda estrictamente prohibido fumar, introducir alimentos, bebidas alcohólicas, drogas o enervantes, radio receptores o reproductores que causen molestia a otros usuarios, así como objetos voluminosos que pudieran poner en riesgo la salud o la integridad de las personas.
- IV.- El uso de las cámaras fotográficas, computadoras, equipos de sonido, equipos de reproducción o similar externo a los bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento, será responsabilidad de quien los usa.
- V.- Colocar publicidad sin la autorización de la Dirección y de las Autoridades Municipales competentes.

14.-De las Sanciones en las instalaciones de los Módulos PREP.

La persona que viole lo dispuesto en los presentes lineamientos, será remitida ante el Oficial Calificador para que en uso de sus facultades imponga la sanción que en derecho corresponda.

En caso de incumplimiento por parte de algún usuario a los presentes lineamientos será sancionado, conforme a lo siguiente:

El Director a través del Subdirector de Concertación Social de acuerdo a la gravedad del incumplimiento podrá aplicar:

- I.- Amonestación;
- II.- Suspensión hasta por 15 días; del uso de instalaciones de acuerdo a la actividad que corresponda.
- III.- Suspensión de 16 hasta 30 días; del uso de instalaciones de acuerdo a la actividad que corresponda.
- IV.- Cancelación definitiva del uso de instalaciones de acuerdo a la actividad que corresponda.

Para el caso de que la conducta del usuario constituya una violación al Bando Municipal o un probable ilícito, el Director solicitará la intervención de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que sea remitido ante la autoridad correspondiente.



"2022. Año de Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



Se expiden los presentes lineamientos de operación para el uso y disfrute de las instalaciones de los Módulos PREP (Programa de Rescate de Espacios Públicos).

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 10 de Junio de 2022.

Lic. Rodrigo Sánchez de la Peña
Director de Desarrollo Social